SE AUTORIZA A ENFE LA TRANSFERENCIA DEL TERRENO E INFRAESTRUCTURA DEL FRONTÓN DEL TEJAR A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS FERROVIARIOS DISTRITO SUCRE LEY Nº 2706 LEY DE 21 DE MAYO DE 2004 CARLOS D. MESA GISBERT PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA Por cuanto el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley: EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL, DECRETA: ARTICULO 1ª.- Se autoriza a la Empresa Nacional de Ferrocarriles ENFE Residual, la transferencia, a título gratuito, del terreno e infraestructura del Frontón del Tejar, de propiedad de ENFE, a favor de la Asociación de Jubilados Ferroviarios Distrito Sucre, con destino a la implementación de su Sede Social y Campos Deportivos. ARTICULO 2ª.- De darse cualquier otro uso a este Frontón, será motivo de reversión al propietario original. Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales. Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los once días del mes de mayo de dos mil cuatro años. Fdo. Gonzalo Chirveches Ledesma Presidente en Ejercicio del Honorable Senado Nacional, Oscar Arrien Sandoval, Enrique Urquidi Hodgkinson, Juan Luis Choque Armijo, Roberto Fernández O., Roberto Seoane H. Por tanto, promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República. Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiún días del mes de mayo de dos mil cuatro años. FDO. CARLOS D. MESA GISBERT PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA, José Antonio Galindo Neder,